

LIQUIDACION DEL CREDITO - 630014003009-2023-00193-00

Candia Julieth Cruz Arias <candiacruz.abogada@gmail.com>

Lun 17/07/2023 10:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia@solfinst.com <Gerencia@solfinst.com>

 1 archivos adjuntos (391 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO - JAIRO GABRIEL BAUTISTA MADERO.pdf;

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.39.733 de Armenia Q.

T.P. No. 130.394 C.S.J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Armenia Quindío, 17 de julio de 2023

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

Referencia: PROCESO EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLFINST
Demandada: JAIRO GABRIEL BAUTISTA MADERO
RADICADO: 630014003009-2023-00193-00

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.733 expedida en Armenia Q, portadora de la Tarjea profesional de abogada No. 130.394 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto:

1. Presento ante usted, la liquidación del crédito cobrado en este asunto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
10/03/2023	31/03/2023	3,85%	20	\$ 1.540.000,00	\$ 39.526,67	\$ 1.579.526,67
1/04/2023	30/04/2023	3,92%	30	\$ 1.540.000,00	\$ 60.368,00	\$ 1.639.894,67
1/05/2023	31/05/2023	3,75%	30	\$ 1.540.000,00	\$ 57.750,00	\$ 1.697.644,67
1/06/2023	30/06/2023	3,72%	30	\$ 1.540.000,00	\$ 57.288,00	\$ 1.754.932,67
1/07/2023	17/07/2023	3,67%	17	\$ 1.540.000,00	\$ 32.026,87	\$ 1.786.959,53

Capital	\$ 1.540.000,00
Costas procesales	\$ 50.000,00
Intereses de mora del 10/03/2023 al 17/07/2023	\$ 246.959,53
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 17/07/2023	\$ 1.836.959,53

Los anteriores porcentajes de interés de mora fueron sustraídos de la página oficial de la Superintendencia financiera del histórico de los intereses bancarios corrientes <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10829/reAncha/1/c/0>.

2. Solicito del Despacho que una vez aprobada la liquidación del crédito, se sirva autorizar el endoso, entrega y pago de los depósitos judiciales que existan en el proceso, para lo cual, la orden de pago deberá salir a favor del apoderada judicial quien conforme al endoso en procuración, tiene expresa facultad para recibir; igualmente solicito que los mismos sean tenidos como abonos conforme al artículo 1653 del Código Civil.

De usted con todo respeto,



CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS
C.C. No. 41.939.733 de Armenia
T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6 Armenia Quindío
Celular 3163748724 - 3152856722
Correo electrónico SIRNA: candiacruz.abogada@gmail.com